



San Isidro, 07 de febrero de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 582-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 7 de febrero de 2025, elaborado por la Unidad Técnica de Atención Integral; así como, el Informe n.º 0166-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 7 de febrero de 2025, de la Coordinación de Contabilidad e Informe n.º 564-2025-MIDIS/PNCM-MIDIS/UA-CASG de fecha 7 de febrero de 2025, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias; la misma que con Decreto Supremo n.º007-2022MIDIS se amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo nº014-2017-MIDIS; y a través Resolución Ministerial n.º 105-2021 de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral, con el Memorando n.º 582-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 7 de febrero de 2025, solicita, asignar encargo interno por el importe total de S/ 19,918.50 (Diecinueve mil novecientos dieciocho con 00/100 soles), así mismo, propone a un (1) responsable de dicho encargo para la ejecución del evento de acompañamiento Técnico Presencial a las/os facilitadoras/es de 33 Comités de Gestión del SAF de la UT Cajamarca, cuya fecha de ejecución será del 10 de febrero 2025 al 28 de febrero de 2025; así mismo, adjunta la certificación de crédito presupuestario n.º 303-2025 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, igualmente la Coordinadora de Contabilidad mediante Informe n.º0166-2025-MIDIS/PNCMUA-CCON de fecha 7 de febrero de 2025, señala que se procedió con la verificación del responsable de dicho encargo, propuesto de la Unidad Técnica de Atención Integral, se encuentra habilitado para recibir dicho Encargo Interno por no tener deuda pendiente rendición;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Informe n.º 0564-2025-MIDIS/PNCM-MIDIS/UA-CASG de fecha 7 de febrero de 2025, señala que, dada la naturaleza de la solicitud efectuada por la Unidad Técnica de Atención Integral, y considerando la dispersión geográfica de las actividades que comprenden en conjunto dicho evento no permiten conocer con la debida anticipación y precisión el costo de estos, lo cual limita identificar la oferta para los gastos requeridos. Por lo que corresponde la aprobación de dichos encargos internos y recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, al respecto, cabe mencionar que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N°0012007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, respecto a “Encargos” a personal de la Institución señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos



indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otros; así mismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, por otra parte, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 379-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 6 de abril de 2021, aprueba la Directiva denominada “Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más”, la cual, establece entre otros, los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo interno el numeral 4.2 Requerimiento para el otorgamiento del encargo interno:

“Requerimiento de la Unidad solicitante;

- Certificación del Crédito Presupuestal.
- Existencia de restricciones justificadas de la oferta local de bienes y servicios, refrendada por informe de Logística ahora Abastecimiento y Servicios Generales.
- El servidor propuesto como responsable del fondo no debe tener rendición de cuenta pendiente ni fondos no utilizados de encargos anteriormente otorgados. Tampoco es permitido solicitar ni efectuar más de un encargo a la vez por servidor refrendada por informe de Contabilidad”

Que, asimismo, el numeral 4.3 de la Directiva señalada en el párrafo precedente, indica específicamente que el destino de gastos del encargo interno es para el: “desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por el Estado, alquileres de locales temporales de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores y, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud de la Unidad Técnica de Atención Integral señalada precedentemente resulta viable aprobar la asignación de dichos encargos internos;

Con el visto de la Unidad Técnica de Atención Integral, así como, de las Coordinaciones de Contabilidad y Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más y el Decreto Supremo n.°007-2022-MIDIS que amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más, y el numeral 5.1.4 de la Directiva “Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más” aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.°379-2021- MIDIS/PNCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de “Encargo Interno” por el importe total de S/ 19,918.50 (Diecinueve mil novecientos dieciocho con 00/100 soles), que se otorga al responsable del encargo interno, detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución para la ejecución del evento de acompañamiento técnico presencial a las/os



facilitadoras/es de 33 Comité de Gestión del SAF de la UT Cajamarca, cuya fecha de ejecución es desde el 10 de febrero 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 2.- Autorizar a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería, atender lo dispuesto en el artículo 1, de la presente resolución, registrando los gastos que deriven de la ejecución de dicho encargo interno con cargo a la específica de gasto registrada en la Certificación de Crédito Presupuestario n° 303-2025.

Artículo 3.- Precisar que, una vez culminado el evento, objeto dichos encargos internos autorizado por la presente resolución, los responsables deberán presentar la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. La correcta ejecución del gasto deberá ser supervisada por la jefatura o coordinación de la Unidad Territorial Cajamarca.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

UNIDAD SOLICITANTE:

UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL

NOMBRE DEL EVENTO O ACTIVIDAD:

ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LAS/OS FACILITADORAS/ES DE 33 COMITES DE GESTION DEL SAF - UT CAJAMARCA

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD:

Unidades Territoriales

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD:

DEL 10 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025

ÚNICO ANEXO DE LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD ENCARGADA DE REALIZAR EL EVENTO O ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO	SERVICIO	N° RESPONS. ENGARGO INTERNO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL DESIGNADO	DNI	CARGO	SECUENCIA FUNCIONAL	Movilidad local (AT) 2.3.21.299	Impresiones y/o Fococopia 2.3.2.7.11.6	Movilidad local (Resp. E.I.) 2.3.21.299	MONTO 2.3.21.299	MONTO 2.3.2.7.11.6	SUB TOTAL S/	TOTAL POR RESPONSABLE DE ENCARGO INTERNO S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAF	1	ALAMA GIRON GLORIA SOCORRO	03896588	ESPECIALISTA INTEGRAL	110	S/ 19,852.00	S/ 16.50	S/ 50.00	S/ 19,902.00	S/ 16.50	S/ 19,918.50	S/ 19,918.50
TOTAL									S/ 19,852.00	S/ 16.50	S/ 50.00	S/ 19,902.00	S/ 16.50	S/ 19,918.50	S/ 19,918.50